El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Decreto No. 068 de 2021, le fue aceptada la renuncia al doctor MAURICIO BEDOYA VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.073.207 expedida en Manizales, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, a partir del 1° de julio del año en curso.
- 2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARGARITA MARÍA CHINCHILLA LÉBOLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.361.529 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Mauricio Bedoya Vidal, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

LA SECRETARIA GENERAL,

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Decreto No. 071 de 2021, le fue aceptada la renuncia a la doctora INÉS SORLEY ARAQUE MANCILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.914 expedida en Santa Marta, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 20 de mayo de 2021.
- 2. Que es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor MIGUEL ANDRÉS IBÁÑEZ CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.770.214 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Inés Sorley Araque Mancilla, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 20 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

MAGISTRADO

LA SECRETARIA GENERAL,

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora LAURA XIMENA GONZÁLEZ OLAVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.754.289 expedida en Vélez, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LA SECRETARIA GENERAL,

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 068 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor PATRICK GERMAIN TISSOT OBREGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.424.933 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2. Que el doctor TISSOT OBREGÓN, presentó renuncia a partir del 1° de julio de la presente anualidad.
- 3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1º de julio de 2021, la renuncia presentada por el doctor PATRICK GERMAIN TISSOT OBREGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.424.933 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor YANIER AMILKAR MOSQUERA SALGUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.023.363 expedida en Quibdó, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Patrick Germain Tissot Obregón, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil ventiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO

LA SECRETARIA GENERAL,

Jan O. N. N.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto No. 438 de 2015, fue designada en provisionalidad la doctora MARGARITA MARÍA CHINCHILLA LÉBOLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.361.529 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2. Que la doctora CHINCHILLA LÉBOLO, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2021.
- 3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1º de julio de 2021, la renuncia presentada por la doctora MARGARITA MARÍA CHINCHILLA LÉBOLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.361.529 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora VALERIA MEJÍA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadania No. 1.017.190.062 expedida en Medellín, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Margarita María Chinchilla Lébolo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO.

DUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

LA SECRETARIA GENERAL,

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Decreto No. 083 de 2021, le fue aceptada la renuncia a la doctora LAURA MARCELA LAFAURIE BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.880.872 expedida en Santa Marta, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 1° de julio del año en curso.
- 2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora CAROL VIVIANA SANDOVAL GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.958.832 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora Laura Marcela Lafaurie Barros, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

SANTANDER RAFAEL BRITO CÚADRADO

LA SECRETARIA GENERAL,

MADIS OD II IFI A UPDDFDA



ACUERDO No. 1627 de 2021

(15 de julio de 2021)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora CATALINA MARÍA GALEANO CADAVID, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.192.759, como Profesional Especializada de Corporación Nacional Grado 33 adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora Valeria Mejía Ramírez, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° julio del año en curso, fecha en la que tomó posesión de la nueva designación al servicio de la Sala de Casación Penal. Cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747 de 2021, hasta el 10 de diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General



ACUERDO No. 1628 de 2021

(15 de julio de 2021)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la señora **SANDRA MARCELA HERRERA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.656.295, como Técnica de Corporación Nacional Grado 13 adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del Ingeniero Anderson Márquez Ríos, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° julio del año en curso. Cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA21-11747 de 2021, hasta el 10 de diciembre de la presente anualidad

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso desus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
- 2. Que es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor LUIS ARMANDO MARTÍNEZ PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.461.924 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

LA SECRETARIA GENERAL,

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral Descongestión de en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 018 de 2021, fue designado en provisionalidad el doctor DIEGO MAURICIO LARROTA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.727.895 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
- 2. Que el doctor LARROTA ORTIZ, presentó renuncia a partir del 14 de junio de 2021.
- Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 14 de junio de 2021, la renuncia presentada por el doctor DIEGO MAURICIO LARROTA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.727.895 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora PAULA ALEJANDRA MIRANDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.558.810 expedida en Ibagué, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo del doctor Diego Mauricio Larrota Ortiz, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

JORGE PRADA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este Despacho.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar hasta el 8 de julio de 2021, al doctor DANIEL JOSÉ MONTENEGRO CERVANTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.985.943 expedida en Santa Marta, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS OR ILIELA HERRERA

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Decreto No. 017 de 2021, le fue aceptada la renuncia a la doctora MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.097.423 expedida en Antioquia, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, a partir del 2 de marzo de 2021.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JAIME WALDO GIRALDO MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.950.723 expedida en Peñol (Antioquia), como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Jimena Castro Acevedo, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 2 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

LA SECRETARIA GENERAL,

MARIS OR ILIEI A HARRERA

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto No. 045 de 2021, fue designada en provisionalidad la doctora PAULA ALEJANDRA MIRANDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.558.810 expedida en Ibagué, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
- Que la doctora MIRANDA RAMÍREZ, presentó renuncia a partir del 14 de junio de 2021.
- 3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 14 de junio de 2021, la renuncia a la doctora PAULA ALEJANDRA MIRANDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.558.810 expedida en Ibagué, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ALEJANDRA ANTE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.536.885 expedida en Ibagué, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora Paula Alejandra Miranda Ramírez, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

JORGE PRADA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que a partir del 31 de mayo de 2021, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor MARIO ANÍBAL PUYO BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.390.253 expedida en Choachí, como Magistrado Λuxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

LA SECRETARIA GENERAL,

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Decreto No. 056 de 2021, le fue aceptada la renuncia a la doctora LAURA PATRICIA PRIETO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.687.220 expedida en Usaquén, al cargo que desempeñaba en propiedad de libre nombramiento y remoción como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, a partir del 1° de junio de 2021.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora SOCORRO ÁLVAREZ MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.302.515 expedida en Neiva, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Laura Patricia Prieto Restrepo, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

EYDER PATIÑO CABRERA

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMADIS OD ILIEI A LIVEDDEDA

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este Despacho.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora DELCY ISABEL SIMANCAS COVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.499.397 expedida en Cartagena, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

LA SECRETARIA GENERAL,

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la doctora YENNLY MARÍA KATHERINA RAMÍREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.179 expedida en Bogotá, Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, solicitó licencia no remunerada y renunciable por el término comprendido entre el 8 de junio de 2021 y hasta el 8 de julio del mismo año, con el fin de atender "asuntos personales".
- 2. Que con fundamento en el inciso 1° del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, es procedente conceder lo solicitado, por la doctora RAMÍREZ NAVARRETE y por necesidades del servicio proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada y renunciable a la doctora YENNLY MARÍA KATHERINA RAMÍREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.179 expedida en Bogotá, Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 8 de junio de 2021 y hasta el 8 de julio del mismo año, con el fin de atender "asuntos personales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor CARLOS FELIPE VARGAS HUELGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.568.418 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo y por el término de la licencia no remunerada concedida a la doctora Yennly María Katherina Ramírez Navarrete, esto es, del 8 de junio de 2021 y hasta el 8 de julio del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS OR ILIELA HERRERA

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad hasta el 30 de enero de 2022, a la doctora KATHERINE VANESSA MARTÍNEZ MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.574.450 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,

DECRETO Nº 062

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
- 2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora DIANA LUCÍA VARGAS SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.681.028 expedida en Paipa, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

LA SECRETARIA GENERAL,

DECRETO Nº 067

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto No. 023 de 2021, fue designado en provisionalidad el doctor YANIER AMILKAR MOSQUERA SALGUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.023.363 expedida en Quibdó, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, siendo dispuesta a través del Decreto No. 038 del presente año, la continuidad del nombramiento, sin necesidad de nueva posesión.
- Que el doctor MOSQUERA SALGUERO, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2021.
- 3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por el doctor YANIER AMILKAR MOSQUERA SALGUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.023.363 expedida en Quibdó, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor PATRICK GERMAIN TISSOT OBREGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.424.933 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Yanier Amilkar Mosquera Salguero, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO

LA SECRETARIA GENERAL.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Decreto No. 101 de 2019, fue designado en provisionalidad el doctor EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.135.601 expedida en Magangué, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
- 2. Que el doctor ATENCIO ROYERO, presentó renuncia a partir del 25 de junio de 2021.
- 3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 25 de junio de 2021, la renuncia presentada por el doctor EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.135.601 expedida en Magangué, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que tome posesión al doctor JUAN DE LA CRUZ VANEGAS SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.723.919 expedida en Valledupar, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo del doctor Edgardo Manuel Atencio Royero, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 065 de 2021, le fue aceptada la renuncia al doctor JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.381.189 expedida en Ibagué, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, a partir del 1° de julio del año en curso.
- 2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.565 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cardona Ortiz, a quien le fue aceptada la renuncia, a partir del 1° de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL MAGISTRADO,

fabidospitia garzón

LA SECRETARIA GENERAL,

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto No. 066 de 2021, le fue aceptada la renuncia a la doctora ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.665.413 expedida en Santa Marta, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, a partir del 30 de junio del año en curso.
- 2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad hasta el 15 de enero de 2022 al doctor JORGE HERNÁN LINERO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.456.997 expedida en Santa Marta, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo de la doctora Eliana Milena Cantillo Candelario, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 30 de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA MAGISTRADA,

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,